



RESOLUCIÓN N° 4050 DE 2015

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Acuerdo No. 010 -2012, suscrito entre la Administración Departamental y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos SINTRARAUCA, es viable el reconocimiento y pago del Subsidio para lentes medicados y/o monturas, equivalente a ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, al empleado público afiliado a SINTRARAUCA que certifique dichos gastos mediante exámen de optometría u oftalmología. (Art. 5. Acuerdo 005/97), previa presentación de factura de compra, una vez al año.
- b) Que el funcionaria ELIZABETH PELAYO PARADA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.289.757 y quien se desempeña como Técnico de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental de la Gobernación de Arauca, ha solicitado el reconocimiento y pago de dicho beneficio, acreditando los siguientes documentos: solicitud dirigida a la Secretaria General y Desarrollo Institucional de Arauca, factura de venta óptica Arauca N° 04047 en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele y páguesele a la funcionario ELIZABETH PELAYO PARADA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.289.757, la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$172.000.00), por concepto de subsidio para lentes medicados y/o monturas, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal No. 2015-04047 del 26 de octubre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior ser cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro 03 1 1 3 017 del presupuesto vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 OCT 2015

Dada en Arauca a los.....

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Digitó: Olga del c. Parales
Revisó: Claudia Teresa Rodríguez C.